



RESOLUCIÓN No. 014

(28 de noviembre del 2025)

Por medio de la cual se ADOPTA el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión del año 2025 del Centro Educativo Rural el Recreo del municipio de Sardinata.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RECREO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 de la ley 715 de 2001 y el Decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidades.

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad y es, por demás un mecanismo de deber para el gobernante y de derecho para el ciudadano, establecido con el propósito de informar acerca de la gestión, la utilización de los recursos económicos y la atención de necesidades y, en términos generales, los compromisos adquiridos al inicio del año escolar.

Que las audiencias públicas de rendición de cuentas se establecen con el ánimo de que las entidades públicas den a conocer su gestión y los resultados de la misma, permitiendo la participación activa de la ciudadanía en general, para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo de la Institución.

Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 plantea, que, a más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la Comunidad Educativa, la celebración de audiencias públicas para presentar informes de la gestión realizada durante el año fiscal.

Que en primera sesión de 2025 el Consejo Directivo estableció como fecha de presentación de la Audiencia pública de la Institución Educativa, el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 9:00 A.M. De manera presencial en el salón JUAN PABLO II.



Que para garantizar a los interlocutores la participación en el ejercicio de la Rendición de cuentas y la buena marcha de la audiencia pública se hace necesario establecer un reglamento con procedimientos efectivos y transparentes, con reglas claras para resultados óptimos.

Continuación de la

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia fiscal 2024, el cual tiene como objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas e informe de gestión del Centro Educativo Rural El Recreo del corregimiento de Las Mercedes del Municipio de Sardinata, N. de S, la que se llevará a cabo para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada por el director y los jefes de las áreas de gestión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Dirección del Centro Educativo Rural (C.E.R) EL RECREO del municipio de Sardinata, a los 28 días del mes de noviembre de 2025.

Mg. BLANCA MYRIAM NAVAS FIERRO

Directora.